

N° 661-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas con cuarenta y tres minutos del día dos de mayo del año dos mil diecisiete.-

Proceso de Renovación del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido INTEGRACION NACIONAL celebró el diez de abril del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón SANTO DOMINGO de la provincia de HEREDIA, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

CANTON: SANTO DOMINGO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	503050384	SILVIA ELENA BOLIVAR FLORES
SECRETARIO PROPIETARIO	114900482	JUAN JOSE MOHS LEON
TESORERO PROPIETARIO	111640983	ALEJANDRINA MOHS LEON
PRESIDENTE SUPLENTE	602610591	NESTOR ZUÑIGA BARAHONA
SECRETARIO SUPLENTE	401370723	ANA LORENA LEON HUERTAS
TESORERO SUPLENTE	700740435	MARIO BROWN MORGAN

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	401290532	MARIA DE LOS ANGELES LEON HUERTAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	111640983	ALEJANDRINA MOHS LEON
TERRITORIAL	401370723	ANA LORENA LEON HUERTAS
TERRITORIAL	114900482	JUAN JOSE MOHS LEON
TERRITORIAL	602610591	NESTOR ZUÑIGA BARAHONA
TERRITORIAL	503050384	SILVIA ELENA BOLIVAR FLORES
SUPLENTE	700740435	MARIO BROWN MORGAN
SUPLENTE	106820375	SHIRLEY GONZALEZ PANIAGUA

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/dsd
C.: Expediente Partido INTEGRACION NACIONAL
Area de Registro de Asambleas
Ref. Doc: 4648-4714-4964-2017